

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14484

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-133742

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de Octubre de 2011, con el N° 11-133742-00000-0000, por los señores Andre Vegnaduzzo y Michael Lerebourg, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SECADOR DE TÚNEL PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO LADRILLOS O BALDOSAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2010/000103 del 10 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 644 del 15 de mayo de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 75 y 76 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14484
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-133742

la creación titulada:

"SECADOR DE TÚNEL PARA PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO LADRILLOS O BALDOSAS"

Clasificación IPC: F26B15/10, 15/14

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 75 y 76.

Titular(es): ANDRE VEGNADUZZO Y MICHAEL LEREBOURG

Domicilio(s): Paris y Agay. Francia.

Inventor(es): Andre Vegnaduzzo y Michael Lerebourg

Prioridad(es) N°: 09.51457 **Fecha:** 09 de marzo de 2009 **País:** FR.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2010/000103 **Fecha:** 10 de febrero de 2010.

Vigente desde: 10 de febrero de 2010 **Hasta:** 10 de febrero de 2030.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14484

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

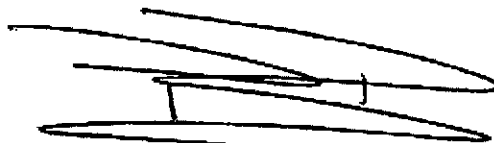
Rad. PCT/11-133742

Andre Vegnaduzzo y Michael Lerebourg, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARÍA DEL CONSUELO ZARAMA URDANETA
mczarama@une.net.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1124276567

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia